

y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 2 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6) para la provisión de la plaza 223/57/TEU de Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a doña María Jesús Bonilla Priego, con documento nacional de identidad número 50.174.597-M, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Ciencias Empresariales.

Móstoles, 1 de febrero de 2002.—El Rector, Enrique Otero Huerta.

3051 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Teresa Chafer Nacher Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión para juzgar el concurso convocado por Resolución de 8 de marzo de 2001 de esta Universidad, plaza número 25/01 (código 2165) («Boletín Oficial del Estado» del 30) y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Teresa Chafer Nacher, con documento nacional de identidad número 73.557.744, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos.

Valencia, 1 de febrero de 2002.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

3052 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Beatriz Barros Blanco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de

este Rectorado, de 28 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos exigidos por el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a doña Beatriz Barros Blanco, número de Registro de Personal 5249176324 A0506, para la plaza de Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada, y con derecho a las retribuciones que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

3053 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Timothy Martin Read Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de este Rectorado, de 28 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a don Timothy Martin Read para la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, y con derecho a las retribuciones que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3054

ACUERDO de 6 de febrero de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Administrativo en los Órganos Técnicos del Consejo, entre funcionarios del grupo C de las Administraciones Públicas.

Vacantes en el Consejo General del Poder Judicial dos puestos de trabajo de Administrativo, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del funcionamiento de la Gerencia, el Pleno del Consejo, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se describen en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y en los artículos 135 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo). El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de las Administraciones públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia por el cuidado de hijos, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas, y los suspensos provisionales.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a la Comunidad.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Segunda.—1. Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Secretario general del Consejo General del Poder Judicial, ajustadas al modelo que se publica como anexo II al presente acuerdo. La presentación de las solicitudes para participar en este concurso, junto con las certificaciones requeridas en la norma quinta de la presente convocatoria y cualquier otra documentación complementaria que estime el interesado oportuna, deberá realizarse en el Registro General del propio Consejo (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la de posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar de los interesados, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto a la procedencia de la adaptación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—A las instancias se acompañará obligatoriamente un curriculum vitae, en el que se harán constar, adjuntando los documentos que los justifiquen, la situación administrativa en que se encuentren, los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos, en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, realización de cursos y seminarios y otros méritos relacionados con el puesto de trabajo convocado.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales (primera fase):

1.1 Valoración del grado personal: Por tener consolidado y reconocido un grado personal se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por la posesión del grado personal 21 ó 22: Tres puntos.

Por la posesión del grado personal 19 ó 20: 2,5 puntos.

Por la posesión del grado personal superior a 18: Dos puntos.

Por la posesión del grado personal 17 ó 18: 1,5 puntos.

Por la posesión del grado personal 15 ó 16: Un punto.

Por la posesión de un grado personal inferior a los indicados: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto convocado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto que se convoca: 0,5 puntos.